

Expediente n. º:1173/2018 Informe de Intervención

Documento firmado por: La Interventora.

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, SEPTIEMBRE 2018

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



A favor de compatibilizarla con la normativa europea y en concreto, con la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se procedió a modificar el original Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para aclarar conceptos y alinear la metodología de cálculo a la referida Directiva Comunitaria, modificando la forma de computar el inicio del número de días de pago y pendientes de pago.

Por otra parte, en relación al seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores el art. 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dice que:

"El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.

En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos."

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes para las Entidades Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLHL y sus entes dependientes anterior:

- **a)** El período medio de pago global a proveedores mensual, y su serie histórica.
- **b)** El período medio de pago mensual, y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas mensual de cada entidad y su serie histórica.
- **d)** La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual, de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local¹.

¹ También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero



El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga está adscrito a la Excma. Diputación Provincial de Málaga perteneciendo a su perímetro de Consolidación como ente dependiente.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.

 Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.



2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga referido al *mes de septiembre*, quedan incluidas las siguientes facturas y certificaciones:

Justificantes Pagados Incluidos:

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Fecha de aprobación o conformidad de la factura, certificación o similar / Fecha de la Obligación/Fecha de Inicio del cómputo	Importe Pagado	Fecha del pago material
F/2018/665	SOLRED S.A.	6.289,47	09/07/2018	02/09/2018	6.289,47	04/09/2018
F/2018/666	SOLRED S.A.	22,98	09/07/2018	02/09/2018	22,98	04/09/2018
F/2018/667	SOLRED S.A.	945,95	10/07/2018	02/09/2018	945,95	04/09/2018
F/2018/686	ENDESA ENERGIA, S.A.	591,16	16/07/2018	16/07/2018	591,16	04/09/2018
F/2018/717	ENDESA ENERGIA, S.A.	283,76	01/08/2018	01/08/2018	283,76	24/09/2018
F/2018/770	SOLRED S.A.	23,00	09/08/2018	09/09/2018	23,00	20/09/2018
F/2018/771	SOLRED S.A.	8.007,74	09/08/2018	09/09/2018	8.007,74	20/09/2018
F/2018/777	SOLRED S.A.	1.239,41	10/08/2018	09/09/2018	1.239,41	20/09/2018
F/2018/811	RICOH ESPAÑA SLU	39,85	27/08/2018	27/08/2018	39,85	11/09/2018
F/2018/812	RICOH ESPAÑA SLU	329,05	27/08/2018	27/08/2018	329,05	11/09/2018
F/2018/820	BRICOR S.A.	2.217,00	29/08/2018	14/09/2018	2.217,00	20/09/2018
F/2018/830	VEIASA VERIFICACIÓN INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.	56,25	03/09/2018	03/09/2018	56,25	26/09/2018



	1,,,,,,,				1	
	VEIASA					
	VERIFICACIÓN INDUSTRIALES					
	DE					
	ANDALUCIA,					
F/2018/831	S.A.	37,15	03/09/2018	03/09/2018	37,15	26/09/2018
.,	VEIASA	01,20	55,55,55	00,00,00	31,25	
	VERIFICACIÓN					
	INDUSTRIALES					
	DE					
	ANDALUCIA,					
F/2018/832	S.A.	56,25	03/09/2018	03/09/2018	56,25	26/09/2018
	BP OIL					
F/2018/847	ESPAÑA S.A.	608,50	05/09/2018	05/09/2018	608,50	07/09/2018
	ENDESA					
F/2018/848	ENERGIA, S.A.	409,23	05/09/2018	05/09/2018	409,23	05/09/2018
	NORTHGATE					
	ESPAÑA					
	RENTING					
F/2018/849	FLEXIBLE S.A.	1.410,18	05/09/2018	05/09/2018	1.410,18	10/09/2018
	ENDESA					
	ENERGIA XXI,					
F/2018/859	S.L.	357,52	06/09/2018	06/09/2018	357,52	06/09/2018
	NORTHGATE				·	
	ESPAÑA					
	RENTING					
F/2018/866	FLEXIBLE S.A.	423,92	07/09/2018	07/09/2018	423,92	07/09/2018
F/2018/869	VODAFONE	278,77	07/09/2018	07/09/2018	278,77	07/09/2018
1/2010/003	ENDESA	270,77	07/03/2010	07/03/2010	270,77	01/03/2010
F/2018/871	ENERGIA, S.A.	629,01	10/09/2018	10/09/2018	629,01	11/09/2018
1/2010/071		025,01	10/03/2010	10/03/2010	023,01	11/03/2010
F/2018/872	CORREOS Y TELEGRAFOS	703,30	10/09/2018	10/09/2018	703,30	28/09/2018
F/2010/0/2		705,30	10/09/2016	10/09/2018	705,50	20/09/2010
E/2019/976	IBERICAR	252 77	11/00/2019	11/09/2018	252 77	11/00/2019
F/2018/876	BENET, S.L.	353,77	11/09/2018	11/09/2018	353,77	11/09/2018
	ENDESA					
5 /2040 /004	ENERGIA XXI,	4 200 44	42/00/2040	12/00/2010	4 200 44	12/00/2010
F/2018/884	S.L.	1.308,41	12/09/2018	12/09/2018	1.308,41	12/09/2018
	ENDESA					
E/2040/00=	ENERGIA XXI,	a= 15	4.4/00/2015	4 - 100 100 -	^-	4.4/00/2015
F/2018/890	S.L.	27,18	14/09/2018	14/09/2018	27,18	14/09/2018
	ENDESA					,
F/2018/891	ENERGIA, S.A.	1.213,38	14/09/2018	14/09/2018	1.213,38	17/09/2018
F/2018/892	VODAFONE	3.511,02	17/09/2018	19/09/2018	3.511,02	20/09/2018
	VIVA AQUA					
	SERVICE					
F/2018/896	SPAIN S.A.	64,49	18/09/2018	18/09/2018	64,49	19/09/2018
	TELEFONICA					
F/2018/899	DE ESPAÑA	17,40	18/09/2018	18/09/2018	17,40	19/09/2018
	TELEFONICA					
F/2018/900	DE ESPAÑA	25,40	18/09/2018	18/09/2018	25,40	19/09/2018
. , 2010, 300	DE ESI ANA	23,40	10,03,2010	10/03/2010	23,40	13/03/2010



F/2018/909	ENDESA ENERGIA, S.A.	294,07	20/09/2018	20/09/2018	294,07	20/09/2018
F/2018/911	ENDESA ENERGIA, S.A.	205,60	21/09/2018	21/09/2018	205,60	24/09/2018
F/2018/912	ENDESA ENERGIA, S.A.	168,36	24/09/2018	24/09/2018	168,36	25/09/2018
	TOTAL	32.148,53			32.148,53	

Justificantes Pendientes de pago Incluidos:

Justificante	Proveedor	Importe factura	Fecha de entrada en el registro administrativo	Fecha de aprobación o conformidad de la factura, certificación o similar / Fecha de la Obligación/Fecha de Inicio del cómputo
F/2018/527	LA LINEA VERTICAL S.L.	21.646,90	29/05/2018	26/09/2018
F/2018/634	NAVEGAGPS, S.L.	1.808,95	02/07/2018	26/09/2018
F/2018/636	AGUAS DEL TORCAL S.A.	79,26	03/07/2018	26/09/2018
F/2018/637	NEUMÁTICOS MERINO, S.L.	12,10	03/07/2018	26/09/2018
F/2018/638	NEUMÁTICOS MERINO, S.L.	1.453,31	03/07/2018	26/09/2018
F/2018/639	GRUPO SERCA AUTORRECAMBIOS LOMEÑA. S.A.	2,99	03/07/2018	26/09/2018
F/2018/640	FRANCISCO J. NAVAS VERA - GARAJE RUBIO	479,16	03/07/2018	26/09/2018
F/2018/641	FRANCISCO J. NAVAS VERA - GARAJE RUBIO	139,15	03/07/2018	26/09/2018
F/2018/642	SERKOTEN - SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS S.A.	133,10	03/07/2018	26/09/2018



	ANTONIO ROMERO			
= /2010/510	BERMÚDEZ FERRETERÍA		00/07/00/0	25/22/22/2
F/2018/643	RUBELTOR	835,21	03/07/2018	26/09/2018
	BETANIA SUMINISTROS			
F/2018/649	S.L.	102,57	04/07/2018	26/09/2018
	SUMINISTROS SAN			
F/2018/651	RAFAEL, S.L.	55,35	04/07/2018	26/09/2018
	VIA ISS SI CORTS INCLES			
F/2018/652	VIAJES EL CORTE INGLES SA	500,85	05/07/2018	26/09/2018
1/2010/032	3/1	300,03	03/07/2010	20,03,2010
	VIAJES EL CORTE INGLES			
F/2018/653	SA	85,25	05/07/2018	26/09/2018
E/2040/CE4	INDUSTRIAL GLOBAL	544.50	05/07/2010	26/00/2010
F/2018/654	SUPPLY, S.L.	544,50	05/07/2018	26/09/2018
	FERRETERIA SAN			
F/2018/658	RAFAEL, S.C.	131,68	05/07/2018	26/09/2018
	SERVICIOS SECURITAS			
F/2018/659	S.A.	32.720,98	06/07/2018	26/09/2018
F/2018/660	FERNANDO JORGE GOMEZ ESPEJO	179,81	06/07/2018	26/09/2018
7/2018/000	GOIVILZ ESPEJO	175,81	00/07/2018	20/03/2018
F/2018/661	SERRATO LUZ S.L.	48,46	06/07/2018	26/09/2018
· ·		,		, ,
= /2010/202	RELUSUR RECAMBIOS Y	100.05	00/07/00/0	25/20/2010
F/2018/663	LUBRICANTES DEL SUR	130,05	09/07/2018	26/09/2018
	MEDINA MONCAYO, S.A.			
F/2018/668	E.S. LOS PINOS	940,47	10/07/2018	26/09/2018
	JOSE CARLOS TIRADO			
F/2018/669	PLAZA	193,60	10/07/2018	26/09/2018
			4.	
F/2018/670	HISPANICA DE LIMPIEZAS	15.473,84	11/07/2018	26/09/2018
	EL BOTHO ACHA DE			
F/2018/671	EL BOTIJO AGUA DE ANDALUCIA S.L.	51,59	11/07/2018	26/09/2018
F/2018/674	ITURRI	7.603,17	12/07/2018	26/09/2018
F/2018/676	EXTINMA S.L.	159,12	13/07/2018	26/09/2018
, ,		200,12	,,	_0,00,2010
	EL BOTIJO AGUA DE			
F/2018/677	ANDALUCIA S.L.	127,80	16/07/2018	26/09/2018



F/2018/682	TALLERES Y GRUAS AMAYA S.L.	2.023,63	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/683	TALLERES Y GRUAS AMAYA S.L.	3.167,08	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/684	AUTORRECAMBIOS CECILIO, S.L.	28,65	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/687	VASCO INFORMATICA, S.L.	117,85	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/688	ALMACENES LA LONJA PAPELERIA Y LIBRERIA S.L.	51,17	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/689	ISABEL MARIA PALOMO MARTIN	281,91	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/690	DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	8.801,72	16/07/2018	26/09/2018
F/2018/694	FRANCISCO J.PEREZ RAMIREZ	18,76	19/07/2018	26/09/2018
F/2018/695	NEUMÁTICOS MERINO, S.L.	33,05	19/07/2018	26/09/2018
F/2018/696	ROMEMU, S.L. (FERRETERIA ROMERO)	60,78	19/07/2018	26/09/2018
F/2018/697	AGROQUIMICOS ARAGON S.L. UNIPERSONAL	64,38	19/07/2018	26/09/2018
F/2018/699	TALLERES Y GRUAS AMAYA S.L.	302,50	20/07/2018	26/09/2018
F/2018/700	ADARO TECNOLOGÍA, S.A.	383,55	23/07/2018	26/09/2018
F/2018/701	DESATOROS LIDESA S.L.L.	181,50	24/07/2018	26/09/2018
F/2018/702	CARROCERIAS HERMONT, S.L.	162,75	24/07/2018	26/09/2018
F/2018/706	QUIRON PREVENCION S.L.U.	365,14	25/07/2018	26/09/2018
F/2018/707	TOCARAMA S.L.	11.627,53	25/07/2018	26/09/2018
F/2018/709	COEXSUR S.L.	246,84	27/07/2018	26/09/2018
F/2018/710	PREVENCION SMC, S.L.	5.516,97	27/07/2018	26/09/2018



F/2018/711	FEMACON S.L.	90,02	27/07/2018	26/09/2018
F/2018/712	INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY, S.L.	3.548,33	30/07/2018	26/09/2018
	SERKOTEN - SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIENICOS SANITARIOS			
F/2018/714	S.A.	133,10	31/07/2018	26/09/2018
F/2018/715	ROMEMU, S.L. (FERRETERIA ROMERO)	189,15	31/07/2018	26/09/2018
F/2018/792	ENDESA ENERGIA, S.A.	704,95	13/08/2018	13/08/2018
F/2018/804	IBERICAR BENET, S.L.	324,24	27/08/2018	27/08/2018
F/2018/879	ENDESA ENERGIA, S.A.	830,82	11/09/2018	11/09/2018
F/2018/893	RICOH ESPAÑA SLU	39,85	17/09/2018	17/09/2018
F/2018/894	RICOH ESPAÑA SLU	329,05	17/09/2018	17/09/2018
F/2018/924	ENDESA ENERGIA, S.A.	244,01	28/09/2018	28/09/2018
	TOTAL	125.508,50		

Finalmente considerar los registros de entrada según el siguiente detalle pendientes de relacionar por estar en trámites pendientes de solucionar con el proveedor:

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada Registro administrativo
F/2016/490	FRA. VODAFONE POR SUMINISTRO DE CABLES PARA TELEFONÍA DE OFICINA CENTRAL Y CECMA.	93,15	20/04/2016
F/2017/341	FRA. SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MES DE MARZO EN LAS DEPENDENCIAS DEL CPBMA.	12.538,61	04/04/2017
	TOTAL	12.631,76	



CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- 1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- **2.** Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- **3.** Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del C.P.B. de Málaga referido al mes de septiembre 2018 no procede exclusión alguna.

QUINTO. El periodo medio de pago del Consorcio será un indicador (PMP) que refleje el tiempo que tardan en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

SEXTO. El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Ratio de las operaciones pagadas

= $\underline{\Sigma}$ (número de días de pago *importe de la operación pagada) Importe total de pagos realizados

Serán «número de días de pago»² los días naturales transcurridos desde:

²Téngase en cuenta que tras la entrada en vigor el día **1 de abril de 2018** de las cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se ha producido una **modificación en la forma de computar** el *«número de días de pago»*.



- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	32.148,53
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	6,63

SÉPTIMO. El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Ratio de operaciones pendiente de pago = <u>Σ (número de días pendientes de pago * importe de la operación pendiente de pago)</u>
Importe total de pagos pendientes

Serán «número de días pendientes de pago»³ a los días naturales transcurridos

En consecuencia, **esta variable ya NO tomará valores negativos**, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.

³Téngase en cuenta que tras la entrada en vigor el día **1 de abril de 2018** de las cambios en el cálculo del PMP introducidos por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se producirá una **modificación en la forma de computar** el *«número de días pendientes de pago».*



desde

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

Importe OP. PENDIENTES DE PAGO	125.508,50
RATIO DE OP. PENDIENTES DE PAGO	4,45

OCTAVO. El «periodo medio de pago» del Consorcio, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

Periodo medio de pago
de cada entidad = ratio operaciones pagadas * importes pagos realizados + ratio operaciones pendientes de pago * importes pagos pendientes
importe total pagos realizados + importe total pagos pendientes

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del C.P.B. de Málaga presenta los siguientes resultados:

En consecuencia, **esta variable ya NO tomará valores negativos**, puesto que ya no se tiene en cuenta si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra.



NOVENO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	32.148,53
RATIO DE OPERACIONES PAGADAS	6,63
Importe OP. PENDIENTES DE PAGO	125.508,50
RATIO DE OP. PENDIENTES DE PAGO	4,45
PERIODO MEDIO DE PAGO	4,89

DÉCIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

El Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga cumple para el mes de septiembre de 2018 con el límite legal de 30 días del Periodo Medio de Pago.

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

En Málaga, a fecha de firma digital.

La Secretaria-Interventora.

Fdo.: Ascensión Nevado López de Zubiría.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE